



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Uno de diciembre de dos mil veintiuno

|             |   |
|-------------|---|
| Radicado    | 050579 31 03 001 2008 00016 00  |
| Proceso     | EJECUTIVO   |
| Demandante  | MARÍA ARAMINTA GALLEGO JIMÉNEZ  |
| Demandados  | RODRIGO HERNÁN ORREGO JARAMILLO   |
| Asunto      | Ordena entrega de dineros y requiere para presentar liquidación del crédito |
| Providencia | 2021 – S413   |

El apoderado de la demandante presenta solicitud para la entrega de las sumas de dinero depositados a la fecha. Para resolver sobre esta solicitud, teniendo en cuenta el poder conferido al abogado, donde expresamente se consigna la facultad de recibir<sup>1</sup> y que el proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y aprobación de la liquidación de crédito, se ordena la entrega al abogado CONRADO BOTERO BETANCUR de los depósitos judiciales que a órdenes de este proceso permanecen en la cuenta de este despacho.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que presente liquidación actualizada del crédito en los términos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 02 51/270

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87925b16166eb10e7549c84e33ed11ec2abdeab6b77dcbf232571b00daed8a4**  
Documento generado en 01/12/2021 04:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>